1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de este ente territorial, entre otras atribuciones:"…3. Dirigir a acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones bajo su dependencia y a los gerentes o administradores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

La Alcaldía Municipal del Guamo, necesita desarrollar las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las vías del Municipio con el fin de brindar mayor seguridad y movilidad a cada uno de los usuarios de las zonas y veredas beneficiadas y las cuales son el eje primordial para el desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la población Guamuna.

Así mismo de acuerdo a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo y de los sectores con sus correspondientes metas, como lo son los de educación, saneamiento básico, agua potable, agricultura, transporte e infraestructura y cultura son los que mueven en gran parte todos los indicadores y metas establecidas en la ejecución de Plan de Desarrollo y debido a esto la Administración Municipal se esfuerza en cumplir todas las líneas estratégicas a través del uso y operación de todo su parque automotor como lo son maquinaria pesada, vehículos de transporte livianos y otros tipo de maquinaria, con el fin de suplir la misión institucional del servicio con la comunidad y cumplimiento de todos los contenidos estatales y entre esos el mantenimiento de vías veredales, trabajos en vías de acceso a la zona urbana del municipio del Guamo, para lo que se usa el parque automotor (automóviles, camionetas, motos y maquinaria pesada), así como equipos para poda como guadañas y/o motosierras, equipo el cual se debe encontrar en disposición y operatividad dichos vehículos para cumplir servicios de transporte al personal de la Administración Municipal, reparación, transporte de agua potable, transporte para la comunidad y estudiantes etc. y así cumplir con sus funciones, tanto en el área rural como urbana del municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la relación de las actividades descritas anteriormente la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio, tiene le necesidad de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".**

El municipio del Guamo-Tolima con el fin de atender necesidades indispensables propias del cumplimiento de sus funciones, cuenta con vehículos que conforman su parque automotor para responder a las necesidades de la comunidad, a través de le maquinaria pesada que se tiene a disposición para la reparación y mantenimiento de vías principales y terciaras, cuando se dificulta el transito sobre las mismas.

En el mismo sentido, cuenta con vehículos livianos para el transporte de funcionarios que permitan el cumplimiento de la función pública y atención a las necesidades de la población.

A su vez, cuenta con equipos para la poda de árboles que por crecimiento natural puedan presentar amenaza a la integridad de los habitantes y transeúntes de la red vial terciaria, red vial secundaria, entre otras.

En la actualidad el municipio presenta vías y caminos en regulares condiciones de difícil transitabilidad, las cuales requieren una adecuación y mantenimiento continuo, ya que las mismas en época de invierno y con el paso del tiempo, se deterioran y se convierten en vías de riesgo para nuestra población, quienes deben movilizarse y transportarse para el ejercicio de sus actividades cotidianas y sus labores económicas. A su vez la Administración por intermedio de sus funcionarios, con el fin de brindar un constante apoyo a la Ciudadanía requiere una serie de desplazamientos a los territorios, con el objetivo de ir creando espacios que propicien un contacto directo cada vez que se requiera. Lo anterior es necesario para asegurar la operatividad de los vehículos, maquinaria, planta eléctrica y equipos de propiedad y custodia del Municipio.

La maquinaria amarilla de acuerdo con la información de los fabricantes tiene una vida útil de mínimo 20 años, la cual dependiendo del mantenimiento y el cuidado puede ser mayor.

El desgaste prematuro de la maquinaria amarilla a que se ve expuesto las partes mecánicas de estos vehículos, al adelantar su labor del mantenimiento rutinario de vías, remoción de derrumbes, corrección de cauces de ríos y quebradas, a pesar de su correcta operación, se manifiesta en la ruptura de elementos tales como mangueras, dientes, bombas, llantas, cuchillas, parte hidráulicas de los vehículos en general que conducen a su parálisis exponiendo al municipio a un estado de indefensión en caso de presentarse fenómenos naturales como remoción en masa, taponamiento de cauces, entre otros eventos etc.

El Municipio del Guamo-Tolima, cuenta con vías rurales en condiciones de topografía montañosa, las cuales requieren de mantenimiento rutinario con la maquinaria amarilla del Municipio. Por tal situación el parque automotor no puede ser objeto de suspensión y/o paralización por falta de mantenimiento.

Por lo tanto, es de gran importancia contar con un servicio de maquinaria amarilla de propiedad del Municipio que este se encuentre en las mejores condiciones de operatividad, con el fin de que pueda cumplir con el propósito para lo cual el Municipio tiene al servicio dicha maquinaria.

Es menester señalar que la obligación en materia de infraestructura vial la tienen a cargo los entes territoriales y que en la actualidad son ejecutadas en el Municipio, es por ello que se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos del parque automotor y demás equipos en propiedad del Municipio, para atender por parte de la Administración el desplazamiento de funcionarios, el traslado de maquinaria o equipos, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del área urbana y rural, a través de actividades tales como el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial vehicular urbana y rural, adicional a esto particularmente el municipio cuenta con una dificultad importante en la movilidad donde se destacan como principales problemas algunas vías veredales, la división o separación de importantes calles que deben ser atendidas e intervenidas.

Es así como el Municipio con el parque automotor de maquinaria pesada, realiza la recuperación y el mantenimiento de las vías rurales y urbanas, atendiendo las solicitudes y requerimientos para la movilización y

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

transporte de los campesinos al casco urbano, asegurando así el ingreso de los productos agrícolas y comunidad en general.

Por ello y para dar cumplimiento a lo anterior la Administración municipal del Guamo-Tolima requiere: 1) Realizar trabajos permanentes de mantenimiento rutinario de las vías como herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades agrícola y ganadera, siendo éstas los ejes del desarrollo económico del Municipio del Guamo-Tolima; 2) Adelantar gestiones administrativas propias de las funciones y obligaciones del primer mandatario local, así como de los demás funcionarios de la administración dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio, situación que hace necesaria la utilización de vehículos propios para tal fin. 3) Mantenimiento e intervención permanente de las vías urbanas y rurales para lo cual se requiere del suministro del combustible.

Para el cumplimiento de sus funciones, de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, la Entidad cuenta con un amplio parque automotor en funcionamiento.

De conformidad con la información entregada por el área de Almacén, adscrita a la Secretaria General y de Gobierno, el Municipio del Guamo cuenta con veinte (20) vehículos y una planta eléctrica la cual es un equipo que funciona a base de un motor de combustión interna, el cual se acopla a un alternador para generar electricidad. El motor de combustión interna está diseñado especialmente para transformar la energía térmica de un combustible en energía mecánica, el alternador toma de base este movimiento y por medio de la ley de electromagnetismo, lo convierte en energía eléctrica, la cual tiene como función suministrar energía eléctrica cuando falla el sistema principal de alimentación eléctrica, esto es con el fin de que las dentro de las distintas dependencias se preste un óptimo y efectivo servicio a la comunidad

Para la vigencia del 2026, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, se hace necesario realizar un contrato de suministro de repuestos, lubricantes y accesorios incluido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria pesada, y demás vehículos y equipos adscritos a la Administración Municipal, en pro de lograr el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual Administración, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de la maquinaria de su propiedad y los que se encuentran a su cargo, que conforman su parque automotor.

Las malas condiciones de las vías que se presentan actualmente del municipio del Guamo - Tolima, generan dificultad en el transporte vehicular, en especial, de vehículos de carga o de pasajeros, debido al deterioro de la estructura vial, causada por el uso constante, y que las lluvias han ocasionado pérdida de la banca en algunos tramos de vías, situación que pone en riesgo a los habitantes y transeúntes.

Así mismo es indispensable disponer de manera constante y oportuna de la maquinaria pesada para el arreglo y mantenimiento de las vías rurales y urbanas cuando estas lo ameriten, todo con el fin de garantizar el normal tránsito y movilización de los ciudadanos, que usualmente formulan múltiples requerimientos para que se realicen labores y trabajos viales en la parte rural del municipio en razón a los imprevistos que pudiesen presentarse.

Por las razones ya descritas y con el fin de tener un equipo de kit de maquinaria en buen estado de operatividad de servicio, se requiere contratar el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"."**

Conforme a lo anteriormente, es de vital importancia garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Maquinaria y Vehículos adscritos al Municipio alargando de esta manera la vida útil de las mismas y además de poder así, atender cualquier emergencia que se presente en las vías y contar con una red vial de mejor calidad para el tránsito de los pobladores.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
aplicando lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015. Este proceso se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto No. 1082 de 2015. En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"."

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
12181600	Aceites
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153400	Ensambladoras
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25174000	Sistema de refrigerar de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27112400	Herramientas de inserción y ajuste
27112700	Herramientas Mecánicas
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica.
27131500	Herramientas Neumáticas
31161500	Tornillos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

40151500	Bombas
40161500	Filtros
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41114500	Instrumentos mecánicos
73161600	Manufactura de equipo de transporte
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. TIPO DE CONTRATO:

SERVICIO A CONTRATAR
CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.005.0021 - Vía terciaria mejorada	1.2.2.0.00.01- Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	**$512.000.000,00**	**$511.811.462,00**
TOTAL		**$512.000.000,00**	**$511.811.462,00**

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar el valor presupuestado del mismo sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de iniciación o hasta agotar disponibilidad, lo primero que ocurra., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($511.811.462,00) M/CTE.**

2.2.6. FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal del Guamo-Tolima cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. Actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, una vez se haga entrega de los suministros y servicios requeridos y certificados por el supervisor.
2. El saldo final no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a la entrega total con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor.

El último pago será requisito la presentación del acta de recibo final por parte del interventor y/o supervisor del contrato y firma del acta de liquidación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **NOTA 2.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA 3**: Para cada uno de los pagos El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 4**: El **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan: ***Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.*** *El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."* *"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NOTA 5: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Se harán las deducciones de ley además de los impuestos locales.

DESCUENTOS: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 19% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.2.7. SUPERVISIÓN :	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS** y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existiré ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**. 2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 10. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal del

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Guamo-Tolima. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES TÉCNICAS CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO:** A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA**. 1) Realizar el Servicio de Diagnóstico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor a Cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y los Otros Vehículos y Equipos de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima. 2) Suministrar e instalar en forma oportuna y conforme las características técnicas previstas en el estudio previo, como en las respectivas fichas técnicas y pliego de condiciones, los repuestos que se requieran para el parque automotor señalado en los documentos previos del proceso de selección. 3) Realizar la reposición o remplazo de aquellos repuestos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para el correcto y buen funcionamiento de los equipos sobre los cuales se instalarán. 4) Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía Municipal del Guamo -Tolima, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y condiciones mínimas. 5) Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública. 6) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad 7) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 8) Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. 9) Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes. 10) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato. 11) Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 12) Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. 14) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta. 15) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. **NOTA:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente. • **El MUNICIPO DEL GUAMO – TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. **DERECHOS DE AUTOR** • **El MUNICIPO DEL GUAMO – TOLIMA**, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.
2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	1. Pagar el contrato de Suministro de acuerdo el valor aprobado en la propuesta. 2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. 3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 4. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 6. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato
2.2.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	A continuación, se señalan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por el Municipio del Guamo – Tolima para la prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor integral de la Administración Municipal y el adecuado cumplimiento del objeto contractual: **PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos y mano de obra de los vehículos, equipos y maquinaria pesada de la Administración Municipal. Todas las actividades deben realizarse cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El mantenimiento preventivo incluye inspecciones y revisiones periódicas basadas en un plan establecido, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Este enfoque busca detectar y prevenir fallas en su fase inicial, permitiendo corregirlas a tiempo, lo que mejora el funcionamiento del automotor, preventivo se realiza de manera periódica y planificada. Las actividades del mantenimiento preventivo que se lleve a cabo a los vehículos y motocicletas deben corresponder a los aconsejados por el fabricante en el manual de garantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo consiste en la corrección no planificada de averías o fallas cuando estas se presentan. En este tipo de mantenimiento, no siempre es posible proporcionar un diagnóstico preciso de las causas de la falla, ya que a menudo se desconoce si esta se debió al desgaste normal de sus componentes o a la mala calidad de alguno de ellos.

Las labores de mantenimiento correctivo incluyen suministro y/o reparación de repuestos cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto.

DOMICILIO DEL OFERENTE:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los suministros y servicios de manera oportuna y en el área del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar su domicilio principal o un establecimiento de comercio en el Municipio del Guamo-Tolima, adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no se garanticen la seguridad de los servicios y suministros a entregar a la Administración. Las instalaciones deben contar con zonas de almacenamiento, taller y despacho de los suministros y servicios organizados que cumplan con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, pisos en superficies resistentes a impactos, un área acorde para estas funciones.

No se aceptará establecimiento en andenes, antejardines o en la vía pública.

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de los suministros y los servicios contando con personal que garantice los servicios requeridos por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, la placa del vehículo o tipo de equipo y la autorización del ente municipal antes de la entrega, mínimo los días de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m

PERSONAL MINIMO:

El Municipio del Guamo Tolima, ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

PERSONAL	Requisitos Mínimos	Dedicación
JEFE DE TALLER	Formación Académica: Ingeniero mecánico. Formación Adicional: Mantenimiento preventivo de Motores Diesel.	50%

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	Experiencia General: Deberá acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como contratista y/o supervisor mecánico y/o jefe mecánico en dos contratos.	

El suministro incluida la mano de obra que requiere adquirir la entidad es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
MOTONIVELADORA CASE 865B			
1	**SUMINISTRO**		
1,1	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4
1,2	Filtro de aire externo para motor 84286399 original	Und	4
1,3	Filtro de aire interno para motor 84286399 original	Und	4
1,4	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4
1,5	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	6
1,6	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4
1,7	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4
1,8	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4
1,9	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4
2,0	Tanque de liquido refrigerante	Und	1
2,1	Vidrio lateral	Und	2
2,2	Retenedores tander	Und	2
2,3	Mordaza freno de parqueo	Und	1
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2
2,5	empaquetadura de botella	Und	4
2,6	Pintura general (cabina, bastidor delantero, tornamesa) incluida mano de obra	global	1
2,7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2.1	Despinchada en sitio	Und	3
2.2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4
2.3	Cambio de aceite	Und	4
2.4	arreglo torna mesa	Und	1
2.5	instalacion mordaza freno de parqueo	Und	1
2.6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1
2.7	arreglo de trabas	Und	2
2.8	arreglo parte eléctrica	global	1
2.9	mantenimiento bomba de freno	Und	1
2.10	instalación baterías MAC 31H	Und	2
MOTONIVELADORA CASE 845B			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1	**SUMINISTRO**		
1.1	Filtro de acpm primaria original	Und	4
1.2	Filtro de acpm secundaria original	Und	4
1.3	Filtro de acpm terciaria original	Und	4
1.4	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4
1.5	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4
1.6	Kit de filtro para combustible (P550844- P550904 – P550881) original	Und	4
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	4
1.8	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4
1.9	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4
1.10	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4
1.11	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4
1.12	Vidrio panorámico	Und	1
1.13	Valvula aire acondicionado	Und	1
1.14	Plumilla limpia brisas	Und	1
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Despinchada en sitio	Und	3
2,2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4
2,3	Cambio de aceite	Und	4
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1
2,5	empaquetadura de botella	Und	4
2,6	arreglo chapetas cuchillas	Und	1
2,7	instalacion valvula aire acondicionado	Und	1
2,8	arreglo torna mesa	Und	1
2,9	mantenimiento Spul hidráulico	Und	1
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
RETRO CASE 580 SN			
1	**SUMINISTRO**		
1.1	Filtro de ACPM 84412164 original	Und	4
1.2	Filtro de ACPM47357911 original	Und	4
1.3	Filtro de aceite para motor P 551100 original	Und	4
1.4	Filtro de cerbo P 576047 original	Und	4
1.5	Filtro de aire motor P829333 original	Und	4
1.6	Filtro de aire motor P828889 original	Und	4
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	8
1.8	Suministro e instalación empaquetadura botella	Und	4
1.9	Base filtro de aire	Und	1
1.10	dientes roqueros (5)	Und	3
1.11	Retenedor motor incluida la instalación	Und	1
1.12	Bujes bund trasero	Und	4
1.13	Correas	Und	2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.14	Baterías MAC 31H	Und	2
1.15	Retenedores transmisión	Und	4
1.16	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1
1.17	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2.1	Cambio de aceite	Und	4
2.2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1
2.3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2
2.4	Arreglo chanela izquierda	Und	1
2,4	mantenimiento transmisión delantera	Und	1
2.5	arreglo Valde	Und	1
2.6	Arreglo sistema eléctrico	Und	1
2.7	Instalación base filtro de aire	Und	1
2.8	Tapizar silla	Und	1
2.9	Instalación bujes bund trasero (4)	global	1
2.10	Instalación correas	Und	2
2.11	instalación baterías MAC 31H	Und	2
2.12	instalación retenedores transmisión	Und	4
RETRO CAT 416B			
1	**SUMINISTRO**		
1,1	Filtro de ACPM 117 - 4089 original	Und	4
1,2	Filtro combustible A 23 original	Und	4
1,3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1,4	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4
1,5	Filtro de aceite de motor A1 original	Und	4
1,6	Filtro cervo transmision BT8417 original	Und	4
1,7	Filtro cervo transmision BT 8876 - MPG original	Und	4
1,8	Cambio de silla	Und	1
1,9	Reloj temperatura	Und	1
2	suministro elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1
2,1	Mangueras de alta presión	Und	6
2,2	Correas	Und	2
2,3	Dientes para el cucharon	Und	3
2,4	suministro elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1
2,5	Bujes de trocha delantera	Und	1
2,6	bujes balde	Und	1
2,7	Elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1
2,8	Baterías MAC 31H	Und	2
2,9	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1
2,3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2
2,4	cambio de elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1
2,5	cambio de elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1
2,6	Arreglo de frenos	Und	1
2,7	Instalación bujes balde	Und	1
2,8	Instalación elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1
2,9	arreglo sistema eléctrico	und	1
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA OET 378			
1	**SUMINISTRO**		
1.1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1.3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4
1.4	Elementos sistema eléctico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1
1.5	Baterías MAC 31H	Und	2
1.6	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1
1.7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
1.8	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	4
2,3	Mantenimiento compresor del aire	Und	1
2,4	Mantenimiento sistema de embrague	Und	1
2,5	Arreglo de estribas	Und	1
2,6	Tapizar silla	Und	1
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA OTI 541			
1	**SUMINISTRO**		
1,1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4
1,4	Empaquetadura bomba de frenos	Und	1
1,5	Marco de espejos	Und	2
1,6	Chapa de puertas	Und	2
1,7	Elementos sistema eléctico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1,8	Retenedores transmisión	und	2
1,9	Gobernador	und	1
2	Mantenimiento valvula de freno de aire	und	1
2,1	Vidrios puertas	und	2
2,2	Baterías MAC 31H	Und	2
2,3	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1
2,4	Arreglo cabina (tapizado)	und	1
2,5	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	4
2,3	Instalación empaquetadura bomba de frenos	Und	1
2,4	Instalación marco de espejos	Und	2
2,5	Instalación chapa de puertas	Und	2
2,6	instalación retenedores transmisión	Und	2
2,7	Cambio gobernador	Und	1
2,8	Mantenimiento valvula de freno de aire	Und	1
2,9	Instalación vidrios puertas	Und	2
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA LMN 093			
1	**SUMINISTRO**		
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	2
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	2
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	2
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1,5	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4
1,6	Espejos	Und	2
1,7	Elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1
1,9	Guaya cabina	Und	1
2	Correa del ventilador	Und	1
2,1	Baterías MAC 31H	Und	2
2,2	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	2
2,3	Instalación espejos	Und	2
2,4	Cambio de elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1
2,5	Revisión parte eléctrica	Und	1
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1
2,7	Cambio guaya cabina	Und	1
2,8	Cambio correa del ventilador	Und	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2,9	instalación baterías MAC 31H	Und	2
VOLQUETA LMN 094			
1	**SUMINISTRO**		
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	4
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1,5	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4
1,6	Juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1
1,7	Vidrio panorámico	Und	1
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1
1,9	Baterías MAC 31H	Und	2
2	Autocarpado incluida la instalación	und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	Despinchada en sitio	Und	2
2,3	Instalación juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1
2,5	Mantenimiento transmisión	Und	1
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2
2,8	Arreglo del volco	Und	1
BUS			
1	**SUMINISTRO**		
1.1	Filtro de aceite para motor	Und	4
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4
1.3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4
1.4	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4
1.5	Vidrio panorámico	Und	1
1.6	Baterías MAC 31H	Und	2
1.7	Licuadora	Und	1
1.8	Llantas	Und	6
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	cambio vidrio panorámico	Und	1
2,3	instalación baterías MAC 31H	Und	2
2,4	Cambio de licuadora	Und	1
2,5	Cambio de llantas	Und	6
CAMIONETA TUCSON CZC 787			
1	**SUMINISTRO**		
1.1	Filtro de aceite KTC OIL KOS - 56	Und	4
1.2	Filtro combustible	Und	4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.3	Mantenimiento frenos incluida mano de obra	Und	1
1.4	Plumilla limpia brisas	Und	1
1.5	Baterías MAC 31H	Und	1
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	Cambio de aceite	Und	4
2,2	instalación batería MAC 31H	Und	1
2,3	mantenimiento aire acondicionado inlcuido el filtro	Und	1
MOTO YAMAHA XTZ 250 YQO 78C			
1	**SUMINISTRO**		
1,1	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1
1,2	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 98 C		
1	**SUMINISTRO**		
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 95 C		
1	**SUMINISTRO**		
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
1,2	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1
	MOTOCICLETA AKT TT 125 - PPX 44D		
1	**SUMINISTRO**		
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1
	EQUIPOS		
	GUADAÑA, MOTOSIERRA		
1	**SUMINISTRO**		
1,1	Hoja de corte para guadaña ojo pequeña	Und	4
1,2	Hoja de corte para guadaña ojo grande	Und	2
1,3	lima 7/32 para motosierra	Und	2
1,4	lima 5/32 para motosierra	Und	2
1,5	lima triangular 8"	Und	2
1,6	cadena 22 D	Und	2
1,7	cadena 28 D	Und	2
1,8	cadena 52 D	Und	2
2	**MANO DE OBRA**		
2,1	mantenimiento a guadaña	Und	5
2,2	mantenimiento a motosierra	Und	3
1	**ELEMENTOS EXENTOS DE IVA**		
1.1	Caneca de 55 galones para aceite sistema hidraulico 68 w	Caneca	4
1.2	Caneca de 55 galones para aceite de motor 15 w 40	Caneca	4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	1.3	Caneca de 55 galones para aceite de motor 20 w 50	Caneca	4
	1.4	Aceite para transmisión delantera y trasera 85 w 140	Galón	4
	1.5	caneca de 55 ganoles grasa	Caneca	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El MUNICIPIO DEL GUAMO, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial a tres establecimientos de comercio dedicados al suministro de repuestos, lubricantes y mantenimiento de maquinaria, vehículos, motocicletas y equipos; y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($511.811.462,00) M/CTE.** derivado de las cotizaciones presentadas a la entidad de la siguiente manera:

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
$ 537.015.790	$498.945.766	$499.472.824	**$ 511.811.462**

El presupuesto estimado se determinó por el método tipo bolsa, se establece un valor unitario a cada item y las cantidades dependerán del consumo requerido por la entidad. La ponderación de los precios esta soportada mediante la solicitud de cotizaciones a empresas de la región que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y volumen requerido por parte de la administración municipal.

El valor del presupuesto del proceso de selección surgen los valores unitarios para los siguientes bienes y servicios:

PRESUPUESTO DE SUMINISTRO											
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".				SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ SAS		ASESORIAS, SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL TOLIMA SAS		MARA		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 865B											
1	SUMINISTRO										

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
1,1	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4	$ 220.000,00	$880.000,00	$ 226.333,33	$ 905.333,00	$ 227.000,00	$ 908.000,00	$ 224.444,00	$ 897.776,00
1,2	Filtro de aire externo para motor 84286399 original	Und	4	$ 626.666,67	$2.506.667,00	$ 626.666,67	$ 2.506.667,00	$ 626.666,67	$ 2.506.667,00	$ 626.667,00	$ 2.506.668,00
1,3	Filtro de aire interno para motor 84286399 original	Und	4	$ 445.000,00	$1.780.000,00	$ 445.000,00	$ 1.780.000,00	$ 445.000,00	$ 1.780.000,00	$ 445.000,00	$ 1.780.000,00
1,4	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 411.666,67	$ 1.646.667,00	$ 411.666,67	$ 1.646.667,00	$ 441.111,00	$ 1.764.444,00
1,5	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	6	$ 800.000,00	$4.800.000,00	$ 710.000,00	$ 4.260.000,00	$ 710.000,00	$ 4.260.000,00	$ 740.000,00	$ 4.440.000,00
1,6	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4	$ 969.666,67	$3.878.667,00	$ 969.666,67	$ 3.878.667,00	$ 969.666,67	$ 3.878.667,00	$ 969.667,00	$ 3.878.668,00
1,7	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4	$ 815.000,00	$3.260.000,00	$ 815.000,00	$ 3.260.000,00	$ 815.000,00	$ 3.260.000,00	$ 815.000,00	$ 3.260.000,00
1,8	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4	$ 900.000,00	$3.600.000,00	$ 551.000,00	$ 2.204.000,00	$ 551.000,00	$ 2.204.000,00	$ 667.333,00	$ 2.669.332,00
1,9	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4	$ 198.333,33	$793.333,00	$ 198.333,33	$ 793.333,00	$ 198.333,33	$ 793.333,00	$ 198.333,00	$ 793.332,00
2,0	Tanque de liquido refrigerante	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,1	Vidrio lateral	Und	2	$ 1.500.000,00	$3.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	Retenedores tander	Und	2	$ 2.000.000,00	$4.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,3	Mordaza freno de parqueo	Und	1	$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,5	empaquetadura de botella	Und	4	$ 635.000,00	$2.540.000,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00
2,6	Pintura general (cabina, bastidor delantero, tornamesa) incluida mano de obra	global	1	$ 8.000.000,00	$8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2,7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	$ 4.500.000,00	$4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.166.667,00	$ 4.166.667,00
2	**MANO DE OBRA**										
2.1	Despinchada en sitio	Und	3	$ 160.000,00	$480.000,00	$ 141.666,67	$ 425.000,00	$ 141.666,67	$ 425.000,00	$ 147.778,00	$ 443.334,00
2.2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4	$ 2.000.000,00	$8.000.000,00	$ 1.450.000,00	$ 5.800.000,00	$ 1.450.000,00	$ 5.800.000,00	$ 1.633.333,00	$ 6.533.332,00
2.3	Cambio de aceite	Und	4	$ 350.000,00	$1.400.000,00	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 285.000,00	$ 1.140.000,00	$ 305.000,00	$ 1.220.000,00
2.4	arreglo torna mesa	Und	1	$ 2.000.000,00	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2.5	instalacion mordaza freno de parqueo	Und	1	$ 1.300.000,00	$1.300.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
2.6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1	$ 2.000.000,00	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2.7	arreglo de trabas	Und	2	$ 760.000,00	$1.520.000,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 753.333,00	$ 1.506.666,00
2.8	arreglo parte eléctrica	global	1	$ 3.200.000,00	$3.200.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.066.667,00	$ 3.066.667,00
2.9	mantenimiento bomba de freno	Und	1	$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.10	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
MOTONIVELADORA CASE 845B											
1	**SUMINISTRO**										

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
1.1	Filtro de acpm primaria original	Und	4	$ 220.000,00	$880.000,00	$ 220.000,00	$ 880.000,00	$ 220.000,00	$ 880.000,00	$ 220.000,00	$ 880.000,00
1.2	Filtro de acpm secundaria original	Und	4	$ 180.000,00	$720.000,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00
1.3	Filtro de acpm terciaria original	Und	4	$ 160.000,00	$640.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00
1.4	Filtro de aceite para motor P551100 original	Und	4	$ 220.000,00	$880.000,00	$ 226.333,33	$ 905.333,00	$ 227.000,00	$ 908.000,00	$ 224.444,00	$ 897.776,00
1.5	Filtro servo para transmisión P 550416 original	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 411.666,67	$ 1.646.667,00	$ 411.666,67	$ 1.646.667,00	$ 441.111,00	$ 1.764.444,00
1.6	Kit de filtro para combustible (P550844- P550904 – P550881) original	Und	4	$ 713.333,33	$2.853.333,00	$ 713.333,33	$ 2.853.333,00	$ 713.333,33	$ 2.853.333,00	$ 713.333,00	$ 2.853.332,00
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	4	$ 800.000,00	$3.200.000,00	$ 710.000,00	$ 2.840.000,00	$ 710.000,00	$ 2.840.000,00	$ 740.000,00	$ 2.960.000,00
1.8	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x6x7 15 H5/8	Und	4	$ 969.666,67	$3.878.667,00	$ 969.666,67	$ 3.878.667,00	$ 969.666,67	$ 3.878.667,00	$ 969.667,00	$ 3.878.668,00
1.9	Kit de cuchillas x2 italy 3/4x 6/7 13H 5/8	Und	4	$ 815.000,00	$3.260.000,00	$ 815.000,00	$ 3.260.000,00	$ 815.000,00	$ 3.260.000,00	$ 815.000,00	$ 3.260.000,00
1.10	Esquinera de ¾ x 6 x 18 ½ 5H 5/8	Und	4	$ 900.000,00	$3.600.000,00	$ 551.000,00	$ 2.204.000,00	$ 551.000,00	$ 2.204.000,00	$ 667.333,00	$ 2.669.332,00
1.11	Kit tornillos cuchillas (30)	Und	4	$ 200.000,00	$800.000,00	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 200.000,00	$ 800.000,00
1.12	Vidrio panorámico	Und	1	$ 2.000.000,00	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.13	Valvula aire acondicionado	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1.14	Plumilla limpia brisas	Und	1	$ 400.000,00	$400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,4	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	Despinchada en sitio	Und	3	$ 160.000,00	$480.000,00	$ 141.666,67	$ 425.000,00	$ 141.666,67	$ 425.000,00	$ 147.778,00	$ 443.334,00
2,2	instalacion de cuchillas, esquineras y tornillos	Und	4	$ 2.000.000,00	$8.000.000,00	$ 1.450.000,00	$ 5.800.000,00	$ 1.450.000,00	$ 5.800.000,00	$ 1.633.333,00	$ 6.533.332,00
2,3	Cambio de aceite	Und	4	$ 350.000,00	$1.400.000,00	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 285.000,00	$ 1.140.000,00	$ 305.000,00	$ 1.220.000,00
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1	$ 700.000,00	$700.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 566.667,00	$ 566.667,00
2,5	empaquetadura de botella	Und	4	$ 635.000,00	$2.540.000,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00
2,6	arreglo chapetas cuchillas	Und	1	$ 568.333,33	$568.333,00	$ 568.333,33	$ 568.333,00	$ 568.333,33	$ 568.333,00	$ 568.333,00	$ 568.333,00
2,7	instalacion valvula aire acondicionado	Und	1	$ 450.000,00	$450.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 283.333,00	$ 283.333,00
2,8	arreglo torna mesa	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,9	mantenimiento Spul hidráulico	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
RETRO CASE 580 SN											
1	**SUMINISTRO**										
1.1	Filtro de ACPM 84412164 original	Und	4	$ 250.000,00	$1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
1.2	Filtro de ACPM47357911 original	Und	4	$ 230.000,00	$920.000,00	$ 230.000,00	$ 920.000,00	$ 230.000,00	$ 920.000,00	$ 230.000,00	$ 920.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
1.3	Filtro de aceite para motor P 551100 original	Und	4	$ 220.000,00	$880.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 227.000,00	$ 908.000,00	$ 212.333,00	$ 849.332,00
1.4	Filtro de cerbo P 576047 original	Und	4	$ 476.000,00	$1.904.000,00	$ 476.000,00	$ 1.904.000,00	$ 476.000,00	$ 1.904.000,00	$ 476.000,00	$ 1.904.000,00
1.5	Filtro de aire motor P829333 original	Und	4	$ 380.000,00	$1.520.000,00	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00
1.6	Filtro de aire motor P828889 original	Und	4	$ 370.000,00	$1.480.000,00	$ 370.000,00	$ 1.480.000,00	$ 370.000,00	$ 1.480.000,00	$ 370.000,00	$ 1.480.000,00
1.7	Mangueras de alta presión sistema hidráulico	Und	8	$ 500.000,00	$4.000.000,00	$ 450.000,00	$ 3.600.000,00	$ 450.000,00	$ 3.600.000,00	$ 466.667,00	$ 3.733.336,00
1.8	Suministro e instalación empaquetadura botella	Und	4	$ 650.000,00	$2.600.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
1.9	Base filtro de aire	Und	1	$ 1.200.000,00	$1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
1.10	dientes roqueros (5)	Und	3	$ 520.000,00	$1.560.000,00	$ 520.000,00	$ 1.560.000,00	$ 520.000,00	$ 1.560.000,00	$ 520.000,00	$ 1.560.000,00
1.11	Retenedor motor incluida la instalación	Und	1	$ 2.000.000,00	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.12	Bujes bund trasero	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
1.13	Correas	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
1.14	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
1.15	Retenedores transmisión	Und	4	$ 250.000,00	$1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
1.16	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1	$ 6.000.000,00	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

1.17	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	$ 4.500.000,00	$4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.166.667,00	$ 4.166.667,00
2	**MANO DE OBRA**										
2.1	Cambio de aceite	Und	4	$ 640.000,00	$2.560.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00	$ 655.000,00	$ 2.620.000,00	$ 648.333,00	$ 2.593.332,00
2.2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1	$ 250.000,00	$250.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
2.3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 223.333,00	$ 446.666,00
2.4	Arreglo chanela izquierda	Und	1	$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2,4	mantenimiento transmisión delantera	Und	1	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.166.667,00	$ 2.166.667,00
2.5	arreglo Valde	Und	1	$ 2.200.000,00	$2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
2.6	Arreglo sistema eléctrico	Und	1	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.166.667,00	$ 2.166.667,00
2.7	Instalación base filtro de aire	Und	1	$ 300.000,00	$300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2.8	Tapizar silla	Und	1	$ 700.000,00	$700.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 566.667,00	$ 566.667,00
2.9	Instalación bujes bund trasero (4)	global	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2.10	Instalación correas	Und	2	$ 100.000,00	$200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
2.11	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

2.12	instalación retenedores transmisión	Und	4	$ 400.000,00	$1.600.000,00	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
RETRO CAT 416B											
1	**SUMINISTRO**										
1,1	Filtro de ACPM 117 - 4089 original	Und	4	$ 290.000,00	$1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
1,2	Filtro combustible A 23 original	Und	4	$ 320.000,00	$1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
1,3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	$ 550.000,00	$2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
1,4	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4	$ 480.000,00	$1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00
1,5	Filtro de aceite de motor A1 original	Und	4	$ 190.000,00	$760.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00
1,6	Filtro cervo transmision BT8417 original	Und	4	$ 400.000,00	$1.600.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 346.667,00	$ 1.386.668,00
1,7	Filtro cervo transmision BT 8876 - MPG original	Und	4	$ 650.000,00	$2.600.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
1,8	Cambio de silla	Und	1	$ 2.000.000,00	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1,9	Reloj temperatura	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2	suministro elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1	$ 4.000.000,00	$4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,1	Mangueras de alta presión	Und	6	$ 550.000,00	$3.300.000,00	$ 480.000,00	$ 2.880.000,00	$ 480.000,00	$ 2.880.000,00	$ 503.333,00	$ 3.019.998,00
2,2	Correas	Und	2	$ 255.000,00	$510.000,00	$ 255.000,00	$ 510.000,00	$ 255.000,00	$ 510.000,00	$ 255.000,00	$ 510.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,3	Dientes para el cucharon	Und	3	$ 380.000,00	$1.140.000,00	$ 380.000,00	$ 1.140.000,00	$ 380.000,00	$ 1.140.000,00	$ 380.000,00	$ 1.140.000,00
2,4	suministro elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.166.667,00	$ 2.166.667,00
2,5	Bujes de trocha delantera	Und	1	$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2,6	bujes balde	Und	1	$ 990.000,00	$990.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 996.667,00	$ 996.667,00
2,7	Elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1	$ 2.000.000,00	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2,8	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
2,9	Pintura general (cabina, pluma, brazo, aguilon) incluida mano de obra	global	1	$ 6.000.000,00	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
3	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	$ 4.500.000,00	$4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.166.667,00	$ 4.166.667,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00	$ 467.333,00	$ 1.869.332,00
2,2	Despinchada en sitio llanta trasera	Und	1	$ 250.000,00	$250.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
2,3	Despinchada en taller llanta delantera	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 236.667,00	$ 473.334,00
2,4	cambio de elementos transmisión trasera (Corona, spliner, retenedores, cardan)	global	1	$ 4.000.000,00	$4.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
2,5	cambio de elementos transmisión delantera (retenedores)	global	1	$ 1.300.000,00	$1.300.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,6	Arreglo de frenos	Und	1	$ 1.150.000,00	$1.150.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00
2,7	Instalación bujes balde	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,8	Instalación elementos bomba hidráulica (retenedores)	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,9	arreglo sistema eléctrico	und	1	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.166.667,00	$ 2.166.667,00
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
VOLQUETA OET 378											
1	**SUMINISTRO**										
1.1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4	$ 290.000,00	$1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 286.667,00	$ 1.146.668,00
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	$ 320.000,00	$1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
1.3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4	$ 250.000,00	$1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
1.4	Elementos sistema eléctico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1	$ 3.000.000,00	$3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.5	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
1.6	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1	$ 7.000.000,00	$7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
1.7	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	$ 4.500.000,00	$4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.166.667,00	$ 4.166.667,00
1.8	Autocarpado incluida la instalación	und	1	$ 3.200.000,00	$3.200.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.733.333,00	$ 2.733.333,00
2	**MANO DE OBRA**										

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00	$ 467.333,00	$ 1.869.332,00
2,2	Despinchada en sitio	Und	4	$ 250.000,00	$1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 210.000,00	$ 840.000,00
2,3	Mantenimiento compresor del aire	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,4	Mantenimiento sistema de embrague	Und	1	$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2,5	Arreglo de estribas	Und	1	$ 1.020.000,00	$1.020.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.006.667,00	$ 1.006.667,00
2,6	Tapizar silla	Und	1	$ 700.000,00	$700.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 566.667,00	$ 566.667,00
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
VOLQUETA OTI 541											
1	**SUMINISTRO**										
1,1	Filtro de aceite para motor P551381	Und	4	$ 290.000,00	$1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 286.667,00	$ 1.146.668,00
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	$ 320.000,00	$1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4	$ 240.000,00	$960.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 246.667,00	$ 986.668,00
1,4	Empaquetadura bomba de frenos	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,5	Marco de espejos	Und	2	$ 500.000,00	$1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
1,6	Chapa de puertas	Und	2	$ 500.000,00	$1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
1,7	Elementos sistema eléctico incluida la instalación (cables, bombillos, farolas, fusibles)	global	1	$ 3.000.000,00	$3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1,8	Retenedores transmisión	und	2	$ 500.000,00	$1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
1,9	Gobernador	und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2	Mantenimiento valvula de freno de aire	und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,1	Vidrios puertas	und	2	$ 400.000,00	$800.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00
2,2	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
2,3	Pintura general (cabina,cama) incluida mano de obra	global	1	$ 7.000.000,00	$7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2,4	Arreglo cabina (tapizado)	und	1	$ 4.500.000,00	$4.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.166.667,00	$ 4.166.667,00
2,5	Autocarpado incluida la instalación	und	1	$ 3.200.000,00	$3.200.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.733.333,00	$ 2.733.333,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00	$ 467.333,00	$ 1.869.332,00
2,2	Despinchada en sitio	Und	4	$ 250.000,00	$1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00	$ 210.000,00	$ 840.000,00
2,3	Instalación empaquetadura bomba de frenos	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,4	Instalación marco de espejos	Und	2	$ 100.000,00	$200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,5	Instalación chapa de puertas	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
2,6	instalación retenedores transmisión	Und	2	$ 400.000,00	$800.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00
2,7	Cambio gobernador	Und	1	$ 200.000,00	$200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,8	Mantenimiento valvula de freno de aire	Und	1	$ 300.000,00	$300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,9	Instalación vidrios puertas	Und	2	$ 150.000,00	$300.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00
3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
VOLQUETA LMN 093											
1	**SUMINISTRO**										
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	2	$ 290.000,00	$580.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	2	$ 320.000,00	$640.000,00	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 320.000,00	$ 640.000,00
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	2	$ 240.000,00	$480.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 246.667,00	$ 493.334,00
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	$ 550.000,00	$2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
1,5	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4	$ 480.000,00	$1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00
1,6	Espejos	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
1,7	Elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1	$ 400.000,00	$400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
1,9	Guaya cabina	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2	Correa del ventilador	Und	1	$ 300.000,00	$300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,1	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
2,2	Autocarpado incluida la instalación	und	1	$ 3.200.000,00	$3.200.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.733.333,00	$ 2.733.333,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00	$ 467.333,00	$ 1.869.332,00
2,2	Despinchada en sitio	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00
2,3	Instalación espejos	Und	2	$ 100.000,00	$200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
2,4	Cambio de elementos caja de dirección (retenedores)	Und	1	$ 600.000,00	$600.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 466.667,00	$ 466.667,00
2,5	Revisión parte eléctrica	Und	1	$ 1.300.000,00	$1.300.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,7	Cambio guaya cabina	Und	1	$ 200.000,00	$200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,8	Cambio correa del ventilador	Und	1	$ 310.000,00	$310.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 236.667,00	$ 236.667,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,9	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
VOLQUETA LMN 094											
1	**SUMINISTRO**										
1,1	Filtro de aceite para motor	Und	4	$ 290.000,00	$1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
1,2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	$ 320.000,00	$1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
1,3	Filtro de ACPM P 502502	Und	4	$ 241.000,00	$964.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 247.000,00	$ 988.000,00
1,4	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	$ 550.000,00	$2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
1,5	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4	$ 480.000,00	$1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00
1,6	Juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1,7	Vidrio panorámico	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,8	Plumilla limpia brisas	Und	1	$ 400.000,00	$400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
1,9	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00
2	Autocarpado incluida la instalación	und	1	$ 3.200.000,00	$3.200.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.733.333,00	$ 2.733.333,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00	$ 467.333,00	$ 1.869.332,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,2	Despinchada en sitio	Und	2	$ 250.000,00	$500.000,00	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00
2,3	Instalación juego de cauchos barra estabilizadora	Und	1	$ 300.000,00	$300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,4	cambio vidrio panorámico	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 366.667,00	$ 366.667,00
2,5	Mantenimiento transmisión	Und	1	$ 1.200.000,00	$1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2,6	mantenimiento aire acondicionado	Und	1	$ 500.000,00	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,7	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2,8	Arreglo del volco	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
BUS											
1	**SUMINISTRO**										
1.1	Filtro de aceite para motor	Und	4	$ 290.000,00	$1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
1.2	Filtro del ACPM P 502427	Und	4	$ 320.000,00	$1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
1.3	Filtro de aire para motor primario P 527530 original	Und	4	$ 550.000,00	$2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
1.4	Filtro de aire para motor segundario P 181125 original	Und	4	$ 480.000,00	$1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00
1.5	Vidrio panorámico	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.6	Baterías MAC 31H	Und	2	$ 800.000,00	$1.600.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 666.667,00	$ 1.333.334,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
1.7	Licuadora	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1.8	Llantas	Und	6	$ 4.900.000,00	$29.400.000,00	$ 4.900.000,00	$ 29.400.000,00	$ 4.900.000,00	$ 29.400.000,00	$ 4.900.000,00	$ 29.400.000,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 400.000,00	$1.600.000,00	$ 340.000,00	$ 1.360.000,00	$ 342.000,00	$ 1.368.000,00	$ 360.667,00	$ 1.442.668,00
2,2	cambio vidrio panorámico	Und	1	$ 350.000,00	$350.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
2,3	instalación baterías MAC 31H	Und	2	$ 200.000,00	$400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2,4	Cambio de licuadora	Und	1	$ 200.000,00	$200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,5	Cambio de llantas	Und	6	$ 320.000,00	$1.920.000,00	$ 320.000,00	$ 1.920.000,00	$ 320.000,00	$ 1.920.000,00	$ 320.000,00	$ 1.920.000,00
CAMIONETA TUCSON CZC 787											
1	**SUMINISTRO**										
1.1	Filtro de aceite KTC OIL KOS - 56	Und	4	$ 260.000,00	$1.040.000,00	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00
1.2	Filtro combustible	Und	4	$ 290.000,00	$1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
1.3	Mantenimiento frenos incluida mano de obra	Und	1	$ 1.000.000,00	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.4	Plumilla limpia brisas	Und	1	$ 400.000,00	$400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
1.5	Baterías MAC 31H	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 666.667,00	$ 666.667,00
2	**MANO DE OBRA**										

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
2,1	Cambio de aceite	Und	4	$ 400.000,00	$1.600.000,00	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00	$ 382.000,00	$ 1.528.000,00	$ 387.333,00	$ 1.549.332,00
2,2	instalación batería MAC 31H	Und	1	$ 200.000,00	$200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,3	mantenimiento aire acondicionado inlcuido el filtro	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
MOTO YAMAHA XTZ 250 YQO 78C											
1	**SUMINISTRO**										
1,1	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1	$ 120.000,00	$120.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 106.667,00	$ 106.667,00
1,2	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	$ 900.000,00	$900.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 98 C										
1	**SUMINISTRO**										
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	$ 900.000,00	$900.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 160 - OKM 95 C										
1	**SUMINISTRO**										
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	$ 900.000,00	$900.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1,2	tapizado cojin incluida mano de obra	Und	1	$ 120.000,00	$120.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 106.667,00	$ 106.667,00
	MOTOCICLETA AKT TT 125 - PPX 44D										
1	**SUMINISTRO**										
1,1	rectrificada y calibracion de valvulas incluida mano de obra	Und	1	$ 900.000,00	$900.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	EQUIPOS										
	GUADAÑA, MOTOSIERRA										
1	**SUMINISTRO**										
1,1	Hoja de corte para guadaña ojo pequeña	Und	4	$ 120.	$480.000,00	$ 90.0	$ 360.000,00	$ 90.0	$ 360.000,00	$ 100.	$ 400.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN											
				000,00		00,00		00,00		000,00	
1,2	Hoja de corte para guadaña ojo grande	Und	2	$ 120.000,00	$240.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
1,3	lima 7/32 para motosierra	Und	2	$ 50.000,00	$100.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 46.667,00	$ 93.334,00
1,4	lima 5/32 para motosierra	Und	2	$ 32.000,00	$64.000,00	$ 32.000,00	$ 64.000,00	$ 32.000,00	$ 64.000,00	$ 32.000,00	$ 64.000,00
1,5	lima triangular 8"	Und	2	$ 25.000,00	$50.000,00	$ 18.000,00	$ 36.000,00	$ 18.000,00	$ 36.000,00	$ 20.333,00	$ 40.666,00
1,6	cadena 22 D	Und	2	$ 90.000,00	$180.000,00	$ 72.000,00	$ 144.000,00	$ 72.000,00	$ 144.000,00	$ 78.000,00	$ 156.000,00
1,7	cadena 28 D	Und	2	$ 90.000,00	$180.000,00	$ 78.000,00	$ 156.000,00	$ 78.000,00	$ 156.000,00	$ 82.000,00	$ 164.000,00
1,8	cadena 52 D	Und	2	$ 120.000,00	$240.000,00	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 96.667,00	$ 193.334,00
2	**MANO DE OBRA**										
2,1	mantenimiento a guadaña	Und	5	$ 750.000,00	$3.750.000,00	$ 686.666,67	$ 3.433.333,00	$ 686.666,67	$ 3.433.333,00	$ 707.778,00	$ 3.538.890,00
2,2	mantenimiento a motosierra	Und	3	$ 750.000,00	$2.250.000,00	$ 686.666,67	$ 2.060.000,00	$ 686.666,67	$ 2.060.000,00	$ 707.778,00	$ 2.123.334,00
	Total Suministro				**$389.341.000,00**		**$359.548.333,00**		**$ 359.737.667,00**		**$ 369.542.336,00**
	IVA 19%				**$ 73.974.790,00**		**$ 68.314.183,00**		**$ 68.350.157,00**		**$ 70.213.044,00**
	Valor Total Suministro (A) IVA incluido				**$ 463.315.790,00**		**$ 427.862.516,00**		**$ 428.087.824,00**		**$ 439.755.380,00**
1	**ELEMENTOS EXENTOS DE IVA**										
1.1	Caneca de 55 galones para aceite sistema hidraulico 68 w	Can	4	$ 5.00	$20.000.000,00	$ 4.50	$ 18.00	$ 4.52	$ 18.08	$ 4.67	$ 18.693

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

		eca		0.000,00		0.000,00	0.000,00	0.000,00	0.000,00	3.333,00	.332,00
1.2	Caneca de 55 galones para aceite de motor 15 w 40	Caneca	4	$ 4.150.000,00	$16.600.000,00	$ 3.980.000,00	$ 15.920.000,00	$ 3.980.000,00	$ 15.920.000,00	$ 4.036.667,00	$ 16.146.668,00
1.3	Caneca de 55 galones para aceite de motor 20 w 50	Caneca	4	$ 4.150.000,00	$16.600.000,00	$ 3.990.000,00	$ 15.960.000,00	$ 3.995.000,00	$ 15.980.000,00	$ 4.045.000,00	$ 16.180.000,00
1.4	Aceite para transmisión delantera y trasera 85 w 140	Galón	4	$ 4.150.000,00	$16.600.000,00	$ 4.400.000,00	$ 17.600.000,00	$ 4.450.000,00	$ 17.800.000,00	$ 4.333.333,00	$ 17.333.332,00
1.5	caneca de 55 ganoles grasa	Caneca	1	$ 3.900.000,00	$3.900.000,00	$ 3.603.250,00	$ 3.603.250,00	$ 3.605.000,00	$ 3.605.000,00	$ 3.702.750,00	$ 3.702.750,00
	Total Suministro exento de IVA (B)				**$73.700.000,00**		**$71.083.250,00**		**$ 71.385.000,00**		**$ 72.056.082,00**
	Valor Total Suministro (A+B)				**$537.015.790,00**		**$498.945.766,00**		**$ 499.472.824,00**		**$ 511.811.462,00**

PRESUPUESTO A AFECTAR:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.005.0021 - Vía terciaria mejorada	1.2.2.0.00.01-Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	**$512.000.000,00**	**$511.811.462,00**
TOTAL		**$512.000.000,00**	**$511.811.462,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 y las normas adicionales que las

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Que el **DECRETO 1082 DE 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22.** Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

Que, teniendo en cuenta que la Administración Municipal del Guamo – Tolima adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, se precisa que dicho proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 729 del 5 de agosto de 2026, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas resultó admisible de conformidad con los requisitos y factores de evaluación jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, al no haberse presentado ninguna oferta que cumpliera integralmente con las condiciones y requisitos exigidos por la Entidad dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, se configuró la causal que dio lugar a su declaratoria de desierto, en los términos previstos en el régimen de contratación estatal.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 que señala "(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)", lo anterior en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo el procedimiento de **MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, sus especificaciones técnicas y cuantía del mismo.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad de selección a adelantar para escoger el contratista que cumpla con las condiciones establecidas por el MunicipioEl procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Dando cumplimiento al Parágrafo 1. Del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015. Se revisa la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de identificar un posible Acuerdo Marco que resuelva la necesidad del presente proceso de contratación, encontrando el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, que tiene por objeto (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras. En este acuerdo se pudo identificar que el mismo está orientado a vehículos y motocicletas conforme se evidencia en el Anexo técnico a continuación:

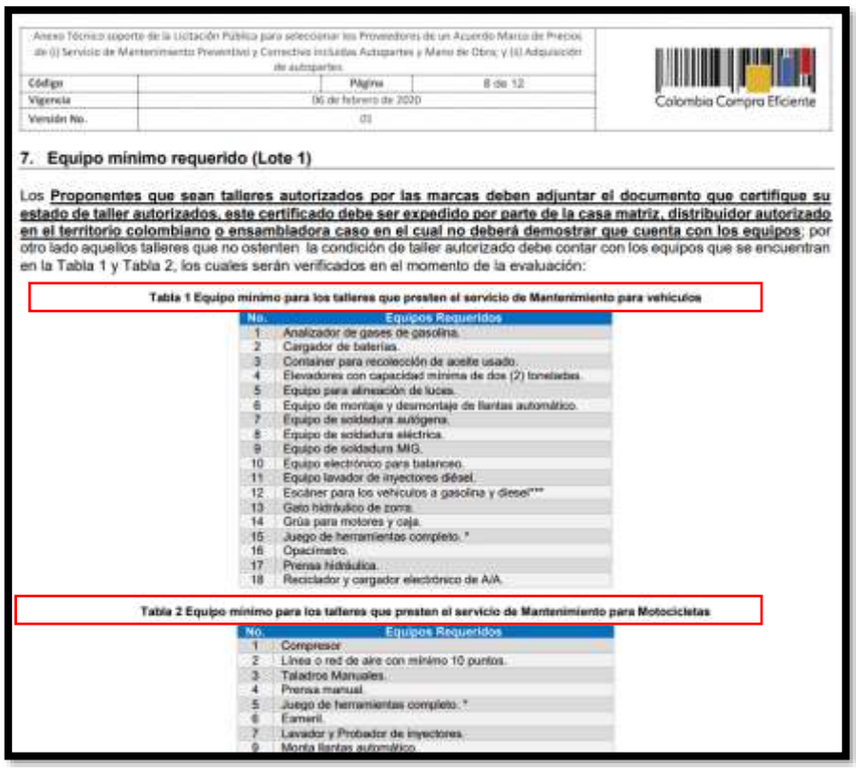

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Código		Página	8 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor.
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.

De acuerdo al equipo automotor que hace parte de la Administración Municipal el cual está compuesto por maquinaria amarilla y volquetas podemos deducir que la aplicación del Acuerdo marco citado anterior no es posible por las características técnicas del equipo pesado que posee la Administración y porque estos equipos no se encuentran incluidos en el alcance del Acuerdo Marco.

Así las cosas, el suministro de respuestas, lubricantes y accesorios incluido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la **maquinaria pesada**, y demás vehículos y equipos adscritos a la Administración Municipal es una actividad que no se encuentra incluido en el catálogo del acuerdo marco de precios, razón por la cual se podrá dar inicio a un proceso contractual de licitación pública.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por un estudio de mercado como base para la actual contratación, observando y comparando precios y calidades en los diferentes establecimientos comerciales, de igual manera se solicitaron cotizaciones a las diferentes empresas o personas naturales dedicadas al suministro de repuestos cercanas o ubicadas dentro del Municipio, estableciéndose lo siguiente:

En Colombia existe una amplia oferta de empresas especializadas en el suministro de repuestos originales y alternativos, lubricantes, filtros, baterías, llantas, accesorios y demás componentes requeridos para la conservación y reparación de maquinaria pesada, vehículos oficiales y equipos operativos. De igual manera, se evidencia la existencia de talleres especializados que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes marcas y referencias de maquinaria y vehículos.

La dinámica del mercado permite identificar una competencia amplia entre proveedores locales, regionales y nacionales, lo cual favorece la participación plural de oferentes y garantiza condiciones adecuadas de competencia dentro del proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, reglamentada mediante el Decreto No. 1082 de 2015, el municipio del Guamo-Tolima, requiere contratar tal servicio.

En relación con la oferta de los servicios requeridos, el municipio identificó los costos del mantenimiento preventivo y correctivo a celebrar en el presente contrato.

- **Análisis de la demanda**

Las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal demandan permanentemente este tipo de bienes y servicios para asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias, transporte institucional y ejecución de obras públicas.

Particularmente, el Municipio del Guamo requiere mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la maquinaria pesada y el parque automotor adscrito a la Administración Municipal, considerando que estos equipos constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural, razón por la cual todos los años se hace necesaria la realización de contratos iguales o similares al presente para suplir la necesidad de los bienes y servicio necesarios. Se identificaron algunos en la siguiente tabla:

Tabla 1 Procesos de contratación realizados por el Municipio del Guamo Tolima registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2025	ALCALDIA DE GUAMO TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA	LP- 004 -2025	150 DÍAS	$531.173.283,33

5. ESTUDIO DE MERCADO

		MAQUINARIA PESADA, Y DEMÁS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIDERADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA			
2024	ALCALDIA DE GUAMO TOLIMA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.	SAMC-005-2024	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO	$ 327.258.027
2023	ALCALDIA DE GUAMO TOLIMA	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y LOS OTROS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	SAMC-002-2023	6 MESES	$ 300.730.333

Tabla 2 procesos iguales o similares adelantados por otras entidades:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2025	ALCALDIA DE TOCANCIPA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RUTINARIO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	LIC 005 MT 2025	5 MESES	$ 696.482.186 COP
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y DE LOS	MDC-DADI-LP-001-2025	9 MESES	$ 460.000.000 COP

5. ESTUDIO DE MERCADO

		VEHÍCULOS AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.			
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ	LP-004-2025 (Presentación de oferta)	200 DIAS	$ 1.011.056.000 COP

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y FACTORES DE EVALUACION

REQUISITOS HABILITANTES.

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el MUNICIPIO, y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona Jurídica:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

Personas naturales.

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde se evidencie estar matriculado en la Cámara de Comercio en la totalidad de las siguientes actividades: 3312 mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es proponente plural, deberá manifestar por cada uno de los consorciados, que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la Ley 1474 de 2011. En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no está incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La Garantía de Seriedad de la Propuesta, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto No. 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA 1: La Verificación de la Capacidad Financiera de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada

en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución ".

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado este certificado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado este certificado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales y/o penales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008, LA ENTIDAD VERIFICARÁ ESTE REQUISITO EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad al numeral Cuarto del Artículo 183. Del Código Nacional De Policía, el oferente deberá demostrar que no se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Mediante certificación expedida por La Policía Nacional de Colombia donde demuestre que no reúne multas o sanciones.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Certificación vigente de no encontrarse en mora en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, de la persona natural; de la persona jurídica y de su representante legal; y de cada uno de los representantes legales de las formas asociativas.

LIBRETA MILITAR:

Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar, si son hombres menores de 50 años.

HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERES

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el Departamento Administrativo de la Función Pública en caso de la hoja de vida y para el caso de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés conforme lo establece la Ley 2013 de 2019

FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente junto con su propuesta debe presentar copia de este certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus Registros Únicos Tributarios- RUT.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del proponente plural, deben anexar copia de la libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, según lo establece el Decreto 2150 de 1995

CERTIFICADO NO MORA

Certificado expedido por la tesorería Municipal del Guamo Tolima en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos y/o convenios, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los proponentes deberán diligenciar, suscribir y allegar debidamente firmado el Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito habilitante dentro del proceso de selección. Dicho formato deberá ser presentado en los términos establecidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Formato No. 05 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato No. 05. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

Experiencia General, (HABILITA / NO HABILITA)

El proponente debe acreditar experiencia registrada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) mediante Tres (03) contratos de Suministros, cuya sumatoria de valores deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de conformidad con la información registrada en el RUP.

La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la compraventa y/o suministro de repuestos y/o llantas para maquinaria. La sumatoria de valores de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Así mismo, los contratos aportados deberán encontrarse clasificados bajo los códigos UNSPSC señalados en la tabla siguiente, con mínimo el sesenta por ciento (60%) de dichos códigos los cuales podrán acreditarse de manera conjunta entre los contratos presentados, sin que sea requisito que cada contrato contenga individualmente la totalidad de las clasificaciones exigidas.:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
12181600	Aceites
15121500	Preparados lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153400	Ensambladoras
25171900	Ruedas y acabados
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25174000	Sistema de refrigerar de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27112400	Herramientas de inserción y ajuste
27112700	Herramientas Mecánicas
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica.
27131500	Herramientas Neumáticas
31161500	Tornillos
40151500	Bombas
40161500	Filtros
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41114500	Instrumentos mecánicos
73161600	Manufactura de equipo de transporte
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

Tabla 1

Acreditación de la experiencia.

Para validar la experiencia deberá presentar certificación y/o copia de contratos y/o acta de liquidación. que cumpla con los siguientes requisitos:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

Objeto del contrato.

Valor total del contrato.

Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.

Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.

Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente factura electrónica que cumpla los siguientes requisitos:

Factura de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes:

Estar denominada expresamente como factura de venta.

Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo

Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA: La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

El proponente debe soportar la información consignada en el formato No. 05, mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública contratante o copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta final, debidamente firmadas. Tratándose de contratos con entidades o personas de carácter privado con copia auténtica del contrato y/o certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento y/o la correspondiente factura expedida conforme a la Ley. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el formato No. 05.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que, dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada.

Sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

Para el caso de contratos vigentes o suspendidos, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de recibo parcial y/o el acta de recibo final, de manera que se pueda determinar el valor facturado, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

Criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

ESTABLECIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los suministros y servicios de manera oportuna y en el área del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar su domicilio principal o un establecimiento de comercio en el Municipio del Guamo-Tolima, adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no se garanticen la seguridad de los servicios y suministros a entregar a la Administración. Las instalaciones deben contar con zonas de almacenamiento, taller y despacho de los suministros y servicios organizados que cumplan con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, pisos en superficies resistentes a impactos, un área acorde para estas funciones.

No se aceptará establecimiento en andenes, antejardines o en la vía pública.

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de los suministros y los servicios contando con personal que garantice los servicios requeridos por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, la placa del vehículo o tipo de equipo y la autorización del ente municipal antes de la entrega, mínimo los días de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.

Para acreditar lo anterior se debe aportar el Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídicas o certificado de matrícula mercantil en caso de personas naturales, donde conste el domicilio o el registro de establecimiento mercantil en el Municipio de Guamo Tolima en la Cámara de Comercio y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

En caso de no contar con establecimiento registrado en la cámara y comercio o matricula mercantil en el municipio de Guamo Tolima, se aportara escritura pública del bien inmueble o contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el Municipio de Guamo Tolima y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

NOTA: La información solicitada del establecimiento y disposición de personal es de carácter habilitante por el factor técnico, La no acreditación de dicha condición serán causales de rechazo de la propuesta.

PERSONAL PROFESIONAL TECNICO MINIMO

El Municipio del Guamo Tolima, ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

PERSONAL	Requisitos Mínimos	Dedicación
JEFE DE TALLER	Formación Académica: Ingeniero mecánico. Formación Adicional: Mantenimiento preventivo de Motores Diesel. Experiencia General: Deberá acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar su participación como contratista y/o supervisor y/o jefe mecánico en dos contratos y/o certificaciones.	50%

NOTA: La información solicitada del personal profesional técnico mínimo es de carácter habilitante por el factor técnico, La no presentación o la presentación incompleta de los Documentos del equipo de personal solicitado serán causales de rechazo de la propuesta.

Información sobre el personal profesional mínimo:

El proponente deberá adjuntar carta de intención, las hojas de vida debidamente firmadas, acompañadas de los soportes académicos y laborales, de cada uno de los profesionales señalados en la tabla anterior.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: diploma como profesional, certificaciones de aprobación de cursos o posgrados. (cuando aplique)

En cuanto a la experiencia deberá acreditarla mediante contratos y/o certificaciones que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, que tenga domicilio en Colombia, deberá acreditar, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio que señale su domicilio.

El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita el profesional a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La Verificación de la Capacidad Financiera de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el

Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la licitación, la cual se verificará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio a corte de Diciembre de 2025.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, EL MUNICIPIO requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección del contratista, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo estableciendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector al cual obedece el proceso.

Durante el presente estudio, se identificaron oferentes cuyas características y/o perfil y/o actividad se ajusta el cumplimiento del plan de necesidad.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada, y que permiten realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso.

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa el cálculo de la desviación estándar de la muestra, promedio o media aritmética, media geométrica, media armónica, mínimo y máximo, para así hallar el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre el active.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2025 de empresas con actividad comercial incluida en las secciones que se detallan a continuación:

LIQUIDEZ

Empresa	Nit	Activo Corriente	Pasivo Corriente (COP millones)	Índice de Liquidez
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	22.358.257	5.275.637	4,24
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	17.856.366	9.641.407	1,85
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	6.487.916	2.375.210	2,73
INEMEC SAS	804003084	45.370.963	22.456.176	2,02
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	22.289.453	6.441.171	3,46

TOTAL	**14,30**
TOTAL PROMEDIO INDICE DE LIQUIDEZ	**2,86**

ENDEUDAMIENTO

Empresa	Nit	Activo Total (COP millones)	Pasivo Total (COP millones)	Índice de Endeudamiento
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	25.068.346	13.430.399	53,58%
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	28.529.000	9.981.116	34,99%
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	9.137.743	2.477.954	27,12%
INEMEC SAS	804003084	57.690.477	40.766.910	70,66%
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	25.879.505	14.272.631	55,15%
TOTAL				**241,49%**
TOTAL PROMEDIO INDICE DE ENDEUDAMIENTO				**48%**

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

Empresa	Nit	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTO DE INTERESES	Cobertura de Intereses
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	2.835.199	100.000	28,35
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	1.161.981	907.353	1,28
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	2.787.510	93.200	29,91
INEMEC SAS	804003084	5.141.622	3.649.356	1,41
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	4.768.876	2.033.013	2,35
TOTAL				**63,30**
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RAZON DE COBERTURA				**12,66**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Empresa	Nit	Utilidad Neta (COP millones)	Patrimonio (COP millones)	ROE
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	3.675.790	11.637.947	0,32
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	3.231.493	18.547.884	0,17
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	3.479.334	6.659.789	0,52
INEMEC SAS	804003084	10.623.014	16.923.567	0,63
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	8.680.456	11.606.874	0,75
TOTAL				2,39
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO				**0,48**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Empresa	Nit	Utilidad Neta (COP millones)	Activo Total (COP millones)	ROA
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	800201735	3.675.790	25.068.346	0,15
STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	800234784	3.231.493	28.529.000	0,11
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	800172957	3.479.334	9.137.743	0,38
INEMEC SAS	804003084	10.623.014	57.690.477	0,18
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450	8.680.456	25.879.505	0,34
TOTAL				**1,16**
TOTAL PROMEDIO INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO				**0,23**

Teniendo en cuenta lo anterior, los índices requeridos son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL). (HABILITA / NO HABILITA) El cual se calcula de la siguiente manera:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IL: Igual o Superior a 2,86.

IL = AC/ PC

IL= índice de Liquidez

PT= Pasivo Total

AT= Activo total

NOTA: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

b. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE). (HABILITA / NO HABILITA)

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

IE: Menor o igual al 48%

IE= (PT/ AT)

Nota: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI). (Opcional)

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI= Igual o Superior a 12,66

Nota: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

d. CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CT= Igual o Superior a (100%) el presupuesto oficial.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

CTT = (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + …… + (ACn – PCn)

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP). (HABILITA / NO HABILITA) IE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará hábil el proponente que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a (0,48), las demás ofertas serán rechazadas.

NOTA: Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA). (HABILITA / NO HABILITA) RA = (Utilidad Operacional / activo total)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del activo mayor o igual a (0,23), las demás ofertas serán rechazadas.

NOTA: Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La escogencia más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la Alcaldía del Guamo-Tolima para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que buscan con la contratación.

El Municipio del Guamo-Tolima seleccionará un Comité para la evaluación de cada una de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Las propuestas que cumplan con los factores habilitantes, pasarán a la etapa de calificación de la propuesta, en donde la entidad otorgará un máximo de 1000 puntos.

TIPO DE PARTICIPANTES: Personas naturales o jurídicas, Unión Temporal o Consorcios cuyo objeto social sea acorde a lo propuesta realizada. Sus ofertas o propuestas siempre que se habiliten se evaluarán de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	47.5

Factor de Calidad	42
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

EVALUACION DE CONDICIONES ECONÓMICAS: (Máximo 47,5 Puntos).

FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá diligenciar el formato 7 "OFERTA ECONÓMICA" que se disponga en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Los proponentes deberán presentar propuesta económica, sin exceder el presupuesto fijado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria del total de los costos establecidos por la Entidad.

El precio unitario propuesto por ítem contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato. Cualquier error en la determinación del precio unitario de cada uno de los ítems relacionados no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de (47,5) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil siguiente al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X A = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
……	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO) n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = _____ \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje. Ninguna oferta podrá estar por debajo del 90% del valor del presupuesto oficial de lo contario será rechazada.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (Máximo 42 Puntos)

PERSONAL ADICIONAL. (Máximo 32 Puntos)

El proponente que acredite la vinculación del siguiente personal adicional, se le otorgará el siguiente puntaje:

PERSONAL	Requisitos Mínimos	PUNTAJE
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	**Educación básica:** Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o carreras afines. **Experiencia**: Deberá acreditar experiencia como profesional y salud en el trabajo en un contrato cuyo objeto o alcance deberá corresponder a manteamiento preventivo y correctivo de vehículos.	20 PUNTOS
Auxiliar en Mecánica Automotriz	**Educación básica:** Técnico en mecánica automotriz y/o bachiller con formación en mecánica automotriz **Experiencia**: Deberá acreditar experiencia como auxiliar de mecánica automotriz en un contrato cuyo objeto deberá corresponder a manteamiento preventivo y correctivo de vehículos.	12 PUNTOS

Nota: El puntaje aquí señalado se asignará de manera individual por lo tanto el máximo puntaje es de 32 puntos.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

De conformidad a el artículo 80 de la Ley 2094 de 2023. Contratación De Mano De Obra Local. La entidad asignará el puntaje correspondiente a los oferentes que demuestren que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente en el municipio del Guamo - Tolima.

Para demostrar que se utilizará personal del municipio de Guamo - Tolima, se debe adjuntar con la propuesta:

- Copia de la cedula de ciudadanía

- Certificado de residencia y domicilio expedido por la Secretaria General y de Gobierno con expedición no mayor a 30 días.

- Carta de compromiso de la mano de obra.

La entidad asignará (10) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del contrato empleará mano de obra residente del municipio (mínimo Dos personas).

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2.5 puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto No. 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 Puntos)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO =	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/
							CALIFICACIÓN	CALÑIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
    - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>[Diez por ciento [(10%) del

valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%)

del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015].</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>[Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga].</td><td>[Diez por ciento 10% del valor total del contrato.]</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes</td><td>Debe tener una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo, y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2]. y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[200 SMMLV La entidad definió el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto No. 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Beneficiarios	Terceros afectados y [**ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA**] identificada con NIT [890.702.015-2].
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: *En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.*

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	Mayor A $16.384’153.000.	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	NO	Mayor A $16.384’153.000.	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		NO	Mayor A $16.384’153.000.	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		NO	Mayor A $16.389’628.000.	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO

Estados AELC		NO	Mayor A $21.301’857.000.	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		NO	Mayor A $21.493’810.000	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL Y PECUNIARIA

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

10 NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato de suministro que se suscriba se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

SOLICITANTE

ORIGINAL FIRMADO

Firma:

Nombre:		**LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO**
Cargo:	Secretaria de Planeación e Infraestructura	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):		Agosto de 2026
SUPERVISOR		
ORIGINAL FIRMADO Firma:		
Nombre:		**JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES**
Cargo:	Director de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos	
Fecha de elaboración (:		Agosto de 2026
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO		
ORIGINAL FIRMADO Firma:		
Nombre:		**JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES**
Cargo:	Director de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):		Agosto de 2026